



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024 -2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 10 FEB 2017

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de enero de 2017 y el Informe N° 151-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 03 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2014-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Rinaldo Enrique Samamé Fañañan para que preste servicios en la Oficina de Logística del CONCYTEC, a partir del 06 de noviembre de 2014;

Que, con fecha 27 de enero de 2017, el mencionado servidor presenta su carta al CONCYTEC, solicitando la no renovación del contrato, siendo su último día de labores el 31 de enero de 2017;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;



Que, con Informe 151-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 03 de febrero de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones truncas, donde señala que el Sr. Rinaldo Enrique Samamé Fañañan prestó servicios en el CONCYTEC del 06 de noviembre de 2014 al 31 de enero de 2017;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 108-2017-OGPP de fecha 09 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones truncas del Sr. Rinaldo Enrique Samamé Fañañan;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;



**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.- OTORGAR** al señor Rinaldo Enrique Samamé Fañañan el importe de S/ 7,512.50 (Siete Mil Quinientos Doce y 50/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Soles).

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al Sr. Rinaldo Enrique Samamé Fañañan, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA





ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 024-2017-CONCYTEC-OGA  
**LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS**

**NOMBRES Y APELLIDOS** : SAMAMÉ FAÑANA RINALDO ENRIQUE  
 DNI: 17622044  
**CARGO** : Especialista en Contrataciones Públicas  
**UBICACIÓN ORGANICA** : Oficina de Logística  
**REGIMEN LABORAL** : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS  
 Contrato Administrativo de Servicios  
**FECHA DE INGRESO A CONCYTEC** : 06/11/2014  
**MOTIVO DEL CESE** : Renuncia  
**FECHA DE CESE** : 31/01/2017  
**Tiempo de Servicios** : 2 años 2 meses 25 días  
**Vacaciones No Gozadas 2014-2015** : 13 días  
**Vacaciones No Gozadas 2015-2016** : 30 días  
**Vacaciones Truncas** : 2 meses 25 días  
**CONTRAPRESTACION MENSUAL** 4,500.00

Vacaciones No Gozadas (2014-2015): 13 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° de días no gozados a liquidar	TOTAL A PAGAR (4,500.00/30*13)
4,500.00	13	1,950.00

Vacaciones No Gozadas (2015-2016): 1 año

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° de días no gozados a liquidar	TOTAL A PAGAR (4,500.00/30*30)
4,500.00	30	4,500.00

Vacaciones truncas: 2 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (4500/12*2)
4,500.00	2	750.00

7,512.50

Vacaciones truncas: 25 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (4500/360*25)
4,500.00	25	312.50

(\*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

<b>Monto Total:</b>	7,512.50
<b>Total Deducciones:</b>	980.38
A favor de la AFP PROFUTURO Febrero 2017	980.38
Aporte Obligatorio (10%)	751.25
Comisión AFP (1.69%)	126.96
Prima de Seguro (1.36%)	102.17
Impuesto 4ta. Categoría (8%)	0.00
<b>Monto a Pagar:</b>	6,532.12
<b>ESSALUD</b>	110.00

